



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°085- 2012 - CMPP.

Puno, 26 de noviembre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Dictamen N° 09 -2012 de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 23 de abril de 2012 la deportista Wilma Arizapana Yucra, solicita apoyo Económico de \$. 5,000.00 dólares americanos, para su preparación con miras a los Juegos Olímpicos de Londres 2012.

Que, la solicitud materia de análisis cuenta con la Opinión Técnica N° 25-2012-MPP/SGPECD-CARM, de la Sub Gerencia de Promoción, Cultura, Educación y Deporte que considera se brinde el apoyo económico con la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

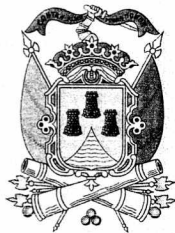
Que, igualmente la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los informes N° 0159-2012-MPP/GPP, comunica que de conformidad con el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado para el presente año, no se tiene esta previsión, pero puede hacerse las modificaciones correspondientes, a fin de poder apoyar a la deportista solicitante, ello en vía de regularización.

Que, asimismo se cuenta con la Opinión Legal N° 513-2012-MPP/GAJ emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quién opina que se solicite una explicación a la Oficina de presupuesto a nivel de la Comisión y el Pleno del Concejo Municipal y probablemente le de una salida presupuestal para que aún se pudiera apoyar a dicha deportista.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, (...) estableciéndose que en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Concejo Provincial de Puno

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR, en vía de regularización, la subvención económica de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 nuevos soles), a favor de la Atleta Wilma Yanet Arizapana Yucra, para su preparación previo a su participación en los Juegos Olímpicos de Londres.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bustos Castillo
Alcalde

